

## PAÍS VASCO

# “Si se llega tarde al concurso, no hay manera de salvar a la empresa”

**ENTREVISTA UNAI OLABARRIETA** Vicepresidente de la Asociación de Administradores Concursales / Aunque los concursos han caído, siempre habrá insolvencias y la intervención temprana de un experto será clave.

M. Vargas, Vitoria

Mientras los países miembros de la UE intentan armonizar la regulación sobre insolvencia, Aspac, la asociación profesional española de administradores concursales, trabaja por reconocer esta figura a través del desarrollo del estatuto, que preveía las últimas reformas legislativas. Para su vicepresidente, el vasco Unai Olabarrieta, es necesario continuar con una labor divulgativa y hacer ver a las empresas que el concurso de acreedores es una herramienta útil para paliar una situación de insolvencia.

— **¿Cuáles son los objetivos que persigue ASPAC?**

Queremos profesionalizar la administración concursal. Las últimas reformas preveían un desarrollo del estatuto del administrador concursal y no se ha hecho. En 2017 se declararon 4.100 concursos para 4.000 profesionales. Una persona que es capaz de gestionar un curso en un año, ¿podemos considerar que es un profesional de la administración concursal? Será preferible que haya personas más especializadas que sean capaces de dotar de mayor eficacia al procedimiento. Eso es por lo que peleamos.

— **Una cuestión discutida suele ser la designación de los administradores concursales. ¿Tampoco está regulada?**

El nombramiento es una de las grandes polémicas y recae en el juez. Pero el interés del juez, cuando nombra a alguien, es que el procedimiento se lleve adecuadamente. Se le responsabiliza de esa criba, por lo que habría que buscar otro método.

— **En Euskadi existe el TAP (turno de actuación profesional), ¿no es válido?**

Sí, está gestionado por el Colegio de Economistas y es muy eficaz. Pero en el borrador que elaboraron el ministerio de Justicia y el de Economía se pretendía que hubiera un turno rotativo. Y quien apareciese en esos listados tendría que haber pasado por un examen de acceso, para acreditar tanto su formación como su experiencia y profesionalidad. Ese es un criterio razonable.



## El riesgo moral

Un porcentaje muy alto, alrededor del 90%, de las empresas que declaran concurso de acreedores, van a liquidación. Y este dato juega en contra de la labor divulgativa que quieren trasladar los administradores concursales. “Cuando estás en una situación de insolvencia y no lo reconoces públicamente estás trasladando el riesgo a tus acreedores”, insiste Olabarrieta. Por ello, hay que concienciar a los empresarios “que no solo están incurriendo en esa situación de riesgo moral, sino que en la contratación que tienen con clientes y proveedores, también deben preocuparse por conocer su situación”. Unai Olabarrieta considera que es más importante aprender de los fracasos que de los éxitos. “Es más fácil evitar un fallo que ha cometido otro que tratar de replicar el éxito de Amancio Ortega”.

Según Unai Olabarrieta, la economía no tiene una evolución lineal y ascendente, por lo que las situaciones de insolvencia se van a producir siempre.

“Las empresas que llegan a concurso de acreedores están en una situación exhausta”

“Los concursos han disminuido por la reforma de la ley o porque hay menos realidades de insolvencia”

Hay una correlación entre la coyuntura económica y el número de situaciones de insolvencia. Las reformas estaban orientadas a agilizar los procedimientos, hay algunos estudios que demuestran que fue así, pero tuvieron sus rémoras y puntos complicados. La legislación concursal tiene que ser estable, no podemos estar cambiándola de una manera motorizada porque no se genera seguridad jurídica.

“La ley cumple su objetivo de dar continuidad a los proyectos empresariales”

Si ese era el objetivo, no se ha conseguido. No porque el procedimiento no sirva para ello, sino porque las empresas que llegan a concurso de acreedores están en una si-

“Las estadísticas dicen que el 50% de las personas que gestionan una empresa no tienen formación específica para ello”

tuación exhausta. En este ejercicio, en Madrid y Barcelona, en torno a un 25% de las declaraciones de concurso que se producen son apertura y conclusión simultánea.

“El problema es que se llega tarde a la declaración de concurso”

No se puede trabajar con esa situación. Hay que ser conscientes que ante una situación de insolvencia, bien actual o inminente, el empresario tiene que acudir a ese mecanismo mucho antes. Eso es lo que va a dotar de eficacia al procedimiento, por muchas reformas que hagamos. Si se llega tarde no va a haber manera de que se pueda trabajar para salvar la empresa.

“Aumentaron los concursos por la situación de crisis. ¿La culpa la tiene siempre el mercado?”

Cada empresa tiene una

“Posiblemente no se ha aprendido aún a gestionar una crisis, pero habrá que hacerlo”

realidad y no podemos culpar al mercado o al empresario. Puede ser que ha fallado un cliente o se ha caído un contrato público. Situaciones de insolvencia se van a producir siempre, en todo momento. La economía no tiene una evolución lineal y ascendente. Siempre hay empresas que van mal porque no han sido capaces de dar con un modelo de crecimiento o de desarrollo.

“Pero cree que tras la última crisis los empresarios han aprendido a gestionar estas situaciones de dificultad?”

Específicamente no sé si lo saben los empresarios, pero las estadísticas dicen que el 50% de las personas que gestionan una empresa no tienen formación específica para ello. Me parece un dato preocupante. Gestionar una empresa no es vender, producir,

“La legislación concursal tiene que ser estable, debe generar garantías a medio y largo plazo”

es ser capaz de llevar tu organización a éxito y los empresarios se tienen que preocupar por formarse en ello. Y ahí también está la gestión de la crisis. ¿Hemos aprendido la lección? Posiblemente no, pero tenemos que aprenderla.

“Se está trabajando en una directiva comunitaria de insolvencia. ¿Va en la línea de lo que defienden los administradores concursales?”

Sí. Esta directiva aboga por la profesionalización de los administradores concursales y por su intervención en las fases tempranas de esos procedimientos. Porque la ley concursal no solo es el concurso de acreedores, incluye otras cosas como la mediación concursal o la refinanciación de la empresa, que son medidas donde no hay un profesional de la insolvencia detrás, cuando debería haberlo.